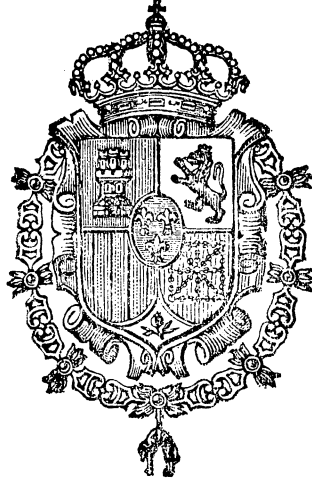


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Huelva al General de Brigada D. Francisco Alaminos y Chacón.
 Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de la 13.ª brigada orgánica de Infantería al General de Brigada D. Luis Alix y Bonache.
 Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad de 22 del mes actual, en la vacante producida por fallecimiento de D. Pedro Goncer y Pérez Juana.
 Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Intendente de División D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro.

Nació el día 27 de Febrero de 1835, é ingresó en el Colegio general militar el 1.º de Septiembre de 1849, pasando después al de Infantería.

Habiéndosele concedido el empleo de Oficial tercero de Administración militar en Febrero de 1853, prestó el servicio de su clase en la Dirección general de dicho Cuerpo y en el distrito de Castilla la Nueva, alcanzando el grado de Oficial segundo por la gracia general de 1854.

En Enero de 1855 quedó en situación de reemplazo, y en Mayo siguiente fué colocado en el distrito de Baleares, ob-

teniendo por antigüedad el empleo de Oficial segundo en Marzo de 1861, con destino al distrito de Castilla la Nueva.

Con el empleo de Oficial primero embarcó para Santo Domingo en Julio de 1862, continuando en dicha isla hasta Julio de 1865 que marchó á la de Cuba.

Le correspondió por antigüedad el ascenso á Comisario de Guerra de segunda clase en Octubre de 1867, y quedó de reemplazo al regresar á la Península en Septiembre de 1868, en cuyo mes obtuvo por gracia general el grado de Comisario de Guerra de primera clase.

Sirvió sucesivamente desde Septiembre de 1869 en el distrito de Castilla la Nueva, en el de Aragón, otra vez en el de Castilla la Nueva, en el Ejército de operaciones del Norte, en la Comisaría de Guerra de la plaza de Ciudad Real y en el distrito de Granada, ascendiendo á Comisario de Guerra de primera clase por antigüedad en Febrero de 1875.

Siguió en el distrito de Granada; se le otorgó el grado de Subintendente militar por sus servicios durante la guerra civil; fué destinado en Mayo de 1878 á la Dirección general del Cuerpo, y volvió al mencionado distrito en Noviembre del mismo año.

Ascendió á Subintendente militar en Mayo de 1881, pasó á la Dirección general, en la que permaneció hasta Junio de 1884, que fué nombrado Jefe Interventor del distrito de Valencia.

Al otorgársele el empleo de Intendente de División en Marzo de 1886, se le confirió el cargo de Intendente militar del distrito de Extremadura, pasando al de Galicia con igual destino en Enero de 1887.

En Marzo de 1891 se le nombró Jefe de Sección de la Intervención general de Guerra, é Interventor general al reorganizarse el Ministerio del ramo y sus dependencias centrales en Enero de 1893, continuando en el mismo destino.

Cuenta 43 años y 6 meses de efectivos servicios, de ellos 6 y 11 meses en el empleo de Intendente de División, en cuya escala hace el núm. 1, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruces de Carlos III é Isabel la Católica.
- Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.
- Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
- Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente del distrito militar de Valencia al Intendente de Ejército D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro.

Dado en Palacio á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la quinta brigada de Caballería para instrucción al General de Brigada Don Francisco G. Azmán de Villoria y Palavicino, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Soria.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de la Guardia civil D. Alejandro Vegas y Mesans, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo de 1890; en

nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con el empleo de General de Brigada.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar, núm. 4, de la escala de su clase, D. Tomás Velázquez de Castro y Pelegrini, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Eduardo Sáenz de Tejada y Fernández de Castro.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Subintendente militar D. Tomás Velázquez de Castro y Pelegrini.

Nació el día 29 de Diciembre de 1831, é ingresó como Meritorio en el Cuerpo de Cuenta y Razon de Artillería el 6 de Marzo de 1851, pasando después al de Administración militar.

Ascendió por antigüedad á Oficial tercero en Octubre de 1854, y sirvió sucesivamente en el distrito de Castilla la Nueva, en el de Burgos, en el de Castilla la Vieja, otra vez en el de Castilla la Nueva y en el Ejército de Africa, con el cual concurrió á varias acciones de guerra.

Fué promovido á Oficial segundo, por antigüedad, en Septiembre de 1860, prestando el servicio de su clase en diferentes destinos hasta su ascenso á Oficial primero en Diciembre de 1865, que quedó colocado en la Intervención general, desde donde pasó á la Dirección general del Cuerpo en Julio de 1866, volviendo á la Intervención en Marzo de 1867.

Alcanzó el grado de Comisario de Guerra de segunda clase por la gracia general de 1868, siendo destinado á la Dirección general en Marzo de 1871.

Formó parte del Ejército del Norte desde Mayo hasta Octubre de 1872, obteniendo el empleo personal de Comisario de Guerra de segunda clase por mérito de guerra en Julio de dicho año y el grado de Comisario de Guerra de primera clase en Junio de 1873 por sus trabajos extraordinarios para la formalización de las cuentas de caudales del Ejército.

Estuvo colocado en el distrito de Castilla la Nueva desde Noviembre del citado año 1872 hasta Febrero del siguiente que se le destinó á la Dirección general; y al ascender por antigüedad á Comisario de Guerra de segunda clase en Abril de 1874, volvió al Ejército del Norte, asistiendo á distintos hechos de armas, por los cuales fué recompensado con la Cruz Roja de segunda clase del Mérito Militar y el grado de Subintendente militar.

Pertenció más tarde á la brigada de Obreros de Administración militar y á las Intendencias de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.

Promovido á Comisario de Guerra de primera clase, por antigüedad, en Julio de 1882, subsistió en el distrito de Castilla la Nueva hasta Febrero de 1883, que fué destinado al Ejército del Norte, nombrándose en Abril de 1884 Interventor del Parque de Artillería de Madrid.

Desde Mayo de 1887 prestó sus servicios en la Dirección

general, permaneciendo en ella hasta su ascenso á Subintendente militar en Junio de 1888, que pasó á la Intervención general.

Porteriormente desempeñó destinos en la Dirección general, en la primera Dirección del Ministerio de la Guerra y en la Inspección general de Administración militar.

Es Jefe de la brigada de Obreros del Cuerpo desde Junio de 1890.

Cuenta 42 años de efectivos servicios, de ellos 4 y 8 meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Una Cruz roja y dos blancas de segunda clase de la misma Orden.

Medallas de Africa y de Bilbao.

En consideración á lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase D. José Noriega y Gómez, Inspector de Sanidad militar del distrito de Burgos; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo y pase á la situación de retirado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso 3.º del artículo 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase D. Adolfo Soler y Werle, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de Septiembre de 1892, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Juan Miguel Herrera y Orúe, Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los ladrillos, baldosas y tejas necesarios durante cuatro años para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra; de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la fábrica de armas de Oviedo para que adquiera por gestión directa, y sin las formalidades de subasta, del establecimiento particular de

Santa Bárbara, de dicha ciudad, 2.500 kilogramos de pólvora de fusil con destino á las labores del Parque de Artillería de San Juan de Puerto Rico; debiendo sufragarse los gastos de adquisición con los fondos que para este servicio se hayan girado desde la citada Antilla.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

José López Domínguez.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Mayor general del Departamento de Cádiz el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Carlos Ruiz y Canales; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Pascual Cervera.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cádiz al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Carlos Ruiz y Canales.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Pascual Cervera.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Desde esta fecha el art. 1.º del reglamento de Insignias y distintivos para los buques de la Armada, vigente por Real decreto de 6 de Octubre de 1886, queda modificado en la forma siguiente:

Artículo 1.º El buque ó embarcación que conduzca á SS. MM. el Rey, Reina, Príncipe ó Princesa de Asturias, arbolará el estandarte Real (pabellón cuadrado). El que conduzca á SS. AA. los Infantes de España arbolará el estandarte Real cortado en puntas en forma de corneta.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Pascual Cervera.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante de los Estados Unidos Mister S. B. Luce, por los servicios prestados como Delegado de su Gobierno en la conmemoración del cuarto Centenario del descubrimiento de América, y por su eficaz cooperación al lucimiento de los actos con que en España se ha solemnizado este suceso.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Pascual Cervera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO ÚLTIMO.

18 Febrero. Confirmando el nombramiento hecho por el Gobernador general de la isla de Cuba á favor de

D. Tomás Miranda para Oficial quinto de la Sección Central de Gobierno y Archivo general de dicha isla.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Constantino Insua para Oficial tercero de la Sección administrativa del Gobierno de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Juan Alvarez Roca para Oficial cuarto de la Sección administrativa del Gobierno de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem el anticipo de tres meses de licencia por enfermo, y ampliándola á seis, á D. José Muñoz y Gaviria, Jefe de Administración de primera, Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso de las islas Filipinas.

Idem id. Idem lo dispuesto por el Gobernador general de las islas Filipinas disponiendo que D. Angel Romero y Wahs, Gobernador civil de Bataán, se encargue interinamente del de Batangas.

Idem id. Idem el nombramiento interino de D. Pedro del Castillo y Guzmán para la plaza de Oficial cuarto, Cajero Guardaalmacén Recaudador de la Administración de Cebú, en Filipinas.

Idem id. Idem id. id. de D. Emilio del Val y Escobar para Oficial quinto de la Administración central de Impuestos, Rentas y Propiedades de las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Gil del Bal para Oficial cuarto, Cajero Guardaalmacén Recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú, en Filipinas.

Idem id. Idem el cambio de destinos entre los Oficiales terceros D. Venancio Fernández Pérez, que sirve en la Ordenación general de Pagos de las islas Filipinas y D. José Corral y Lane, Interventor de la Administración de Hacienda de Pangasinán, en las referidas islas.

Idem id. Confirmando á D. Antonio Acosta en el destino de Interprete de idioma moro del Gobierno político militar de la Paragua, en dichas islas.

23 id. Desestimando en la vía gubernativa la alzada de D. Cándido Costi y Erro contra la retroactividad dada á su cesantía.

25 id. Nombrando, por concurso, Médico de visita de navés del Puerto de Caibarien, á D. Antonio Rodríguez del Valle.

Idem id. Desestimando la instancia presentada en este Ministerio por D. Adolfo Covisa, Oficial primero, cesante de la Intervención general de la Administración del Estado de las islas Filipinas, en solicitud de que dicho nombramiento se le considere como una traslación, por haber pasado en la misma categoría y clase que tenía en la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, REFERENTES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

3 Febrero. Traslado el Real decreto por el que se establecen turnos para la provisión de Promotorías fiscales, de entrada, en Filipinas.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra, en comisión, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ponce á D. Emilio Navarro y Ochoteco, cesante de categoría superior.

8 id. Aprobando el nombramiento de D. Carlos del Riesgo para servir interinamente el Juzgado de San Cristóbal.

Idem id. Idem id. id. de D. Melitón Lamor para Secretario interino de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Idem id. id. de D. Eugenio Rodríguez y D. Alberto García para Aspirantes primero y segundo interinos de la Secretaría de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. de D. Daniel Calleja y D. Estanislao de Antonio para Magistrados suplentes de la Audiencia de Puerto Rico durante el presente año.

15 id. Disponiendo que el anticipo de cesantía concedido á D. Mariano de Caldas y Martínez, Secretario de gobierno de la Audiencia de Manila, se entienda como de licencia, con arreglo al art. 501 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, por estar ascendido el interesado al Juzgado de Albay.

16 id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento de D. José María Gutiérrez para el Juzgado de Capiz.

20 id. Dando por terminada la comisión que con destino á la de Codificación de las provincias de Ultramar venía desempeñando D. Ricardo Díaz Agero, Magistrado de la Audiencia de la Habana.

27 id. Concediendo dos meses de licencia, por enfermo, para la Península, á D. Juan Piqueras de la Torre, Presidente electo de la Audiencia de Matanzas.

28 id. Aprobando, con carácter de interino, el nom-

bramiento de D. Modesto Noval y Carrera para desempeñar el Juzgado de la Isabela.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Araullo y González para la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Manila.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 26—14 FEBRERO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y demóteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS BRITANICAS

Inglaterra (Costa E.)

LUCES CENTELLEANTES DE LOS PONTONES DEL TAMESIS, ENTRE PURFLEET Y GREENWICH

(Notice to Mariners, núm. 50. London, 1893.)

Núm. 133, 1893.—Los pontones fondeados en el río Támesis, entre Purfleet y Greenwich, y que se citarán después, muestran cada uno, desde el 11 de Diciembre del año pasado, una luz centelleante que se osculta 30 ó 38 veces cada minuto.

Los pontones de referencia son los siguientes: el de ejercicios de *Cornwall*, fondeado delante de Purfleet; el pontón *Buenos Aires*, fondeado en Rainham Creek; el *Britomart*, fondeado en Degenham; el de ejercicios *Warspite*, fondeado en Charlton, y el pontón *Apicaine*, fondeado en Bow Creek.

Nota.—El pontón que estaba fondeado en la orilla S. del río, frente de la fábrica Milwall, ha sido retirado.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

A USTRALIA

Costa E.

FARO FLOTANTE TIMANDRA (BAHÍA KEPPEL)

(Notice to Mariners, núm. 54. London, 1893.)

Núm. 139, 1893.—El Gobierno de Queensland avisa que el faro flotante del banco Timandra, que debía haber sido retirado el 12 de Octubre del año pasado, queda en su emplazamiento hasta nueva orden.

Cuaderno de faros núm. 86 B de 1891.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

NOTICIAS SOBRE LA LUZ DE LOS ISLOTES PÁJAROS

(Notice to Mariners, núm. 51, London, 1893.)

Núm. 140, 1893.—Según noticias suministradas por oficiales de la Marina inglesa, la luz de los islote Pájaros ilumina en el islote del S.

La luz muestra un destello blanco de diez segundos de duración cada minuto, quedando completamente eclipsada en el intervalo de un destello á otro.

Queda oculta la luz por el islote del N. entre sus demoras al S. 18° E. y al S. 22° E.

Posición aproximada: 29° 35' S., 65° 20' 56" W.

Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889.

NUEVA GUINEA

Costa NE.

MANCHAS DE AGUA DESCOLORADA CERCA DE LA COSTA S. DEL ESTRECHO WARD HUNT

(Notice to Mariners, núm. 58. London, 1893.)

Núm. 141, 1893.—Según aviso del comandante del buque inglés *Lizard*, del 1.º de Noviembre próximo pasado, navegó con su buque cerca de algunas manchas de agua descoloradas existentes próximas á la costa S. del estrecho de Ward Hunt.

1.º Una mancha de agua descolorada, de 3/4 de cable de extensión, situada al S. 28° E. del islote NE. Fabbering y al S. 63° W. del pico Cone.

Posición aproximada: 9° 35' 30" S., 156° 6' E.

2.º Dos manchas, de dos cables de extensión, situadas al S. 2° W. de Saddle Hill y al S. 42° W. del pico cone.

Posición aproximada: 9° 34' 30" S., 156° 6' E.

3.º Tres manchas, de un cable de extensión, al parecer cubiertas con poca agua, situadas al S. 25° E. de Saddle Hill y al S. 11° W. del pico Cone.

Posición aproximada: 9° 33' 15" S., 156° 1' E.

Carta núm. 522 A. de la sección VI.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos de Colombia.

BOYA DE LA ROCA KNOCKER, EN LA BAHÍA DE PANAMÁ.—LUCES

(Notice to Mariners, núm. 2/27. Washington, 1893.)

Núm. 142, 1893.—Según aviso del comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *San Francisco*, la boya que valiza la roca Knocker no tiene campana.

La única luz que ilumina en Panamá es la luz roja de la extremidad del muelle del camino de hierro.

Carta núm. 43 de la sección VI.

El Director, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 13 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la tercera subasta pública para la adquisición de 3.000 kilogramos de bramante con destino á las labores de la misma durante el corriente año económico de 1893-94, bajo las mismas condiciones del pliego que sirvió para las anteriores subastas, elevando á dos pesetas por kilogramo el tipo para el remate.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el referido pliego y muestras del bramante, que estarán de manifiesto en la expresada Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y *Boletín oficial*, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir 3.000 kilogramos de bramante con arreglo al mismo pliego en pública subasta con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 25 por 100 mas, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de bramante de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin modificación ulterior, por el precio de (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1893.

	31 de Enero de 1893.	28 de Febrero de 1893.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	2.748.787'36	2.764.863'35
Cartera.....	125.788'23	51.811'48
Valores.....	2.854.569'63	2.813.464'82
Préstamos hipotecarios.....	90.613.850'83	91.190.714'25
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.221.919'72	1.232.919'72
Idem á Corporaciones.....	1.333.345'85	1.333.345'85
Mobiliario y material.....	12.890'59	12.890'59
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.629.319'70	1.357.851'35
Préstamos sobre valores y dobles.....	10.890.913'20	10.189.655
Varios.....	6.835.679'94	6.958.513'04
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	487.236'90	967.282'60
Cuentas corrientes.....	773.478'01	480.878'30
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	10.822.627'04	10.643.769'72
Gastos generales.....	37.998'82	71.300'26
	162.868.097'34	162.548.951'85
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	2.088.008'75	2.088.008'75
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	85.851.769'21	86.087.519'21
Obligaciones 5 por 100.....	6.199.144'52	6.199.144'52
Varios.....	2.727.369'11	1.523.276'88
Cuentas corrientes y de depósitos.....	8.433.669'96	7.579.735'13
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	5.267'28	10.848'83
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.410.900	1.768.833'34
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	52.083'33	83.333'32
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	868.597'26	1.810.605'25
Efectos á pagar.....	60.323'56	29.551'50
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.273.517'85	1.298.559'80
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	1.647.552'28	1.598.619'15
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	426.086'73	426.086'73
Ejercicio de 1892.....	519.520'31	547.104'85
Idem de 1893.....	183.142'27	376.579'67
	162.868.097'34	162.548.951'85

S. E. ú O.—Madrid 28 de Febrero de 1893.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Gobernador, J. Luis Albareda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª — Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Liria á la de Ademuz, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Valencia y Alcaldías de Liria y de Ademuz, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en el Gobierno civil de Valencia y Alcaldías de Liria y de Ademuz, hasta el día 7 de Abril próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de aquella provincia el día 12 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 78—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo á la estación férrea de Villanueva y Geltrú, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Barcelona y Alcaldía de Villanueva y Geltrú, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en el Gobierno civil de Barcelona y Alcaldía de Villanueva y Geltrú hasta el día 7 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de la provincia el día 12 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 79—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la estación férrea de Oropesa á Puente del Arzobispo y la Estrella, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Toledo y oficinas de Correos de Toledo, Oropesa Puente del Arzobispo y Estrella, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el Gobierno civil de Toledo y Ayuntamiento de Oropesa, Puente del Arzobispo y Estrella hasta el día 7 de Abril próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Toledo el día 12 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 25 de Febrero de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Fecha y firma del interesado. 80—S

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

Habiéndose terminado en 9 del presente los ejercicios de oposición comenzados en Noviembre último para proveer varias plazas vacantes en Escuelas públicas elementales de niñas de este distrito universitario, el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, conformándose con la propuesta elevada por el respectivo Tribunal, se ha servido expedir en el día de la fecha los nombramientos de Maestras siguientes:

A Doña Fermína Luisa Sánchez, para Val de Santo Domingo; á Doña Augusta Rubio Toledo, para Seseña; á Doña Manuela Díez Santos, para Salvacañete; á Doña Juliana Bozoza Esteban, para Cañete; á Doña María Luisa Cifuentes y de Francisco, para Landete; á Doña Carmen Parente y Moya, para Abenójar; á Doña Dolores de Vilches y Rojas, para Morata de Tajuña, y á Doña María Asunción García Berzal, para San Sebastián de los Reyes.

Lo que por disposición de dicho Excmo. Sr. Rector se publica para general conocimiento.

Madrid 24 de Febrero de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

- Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.
- Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.
- Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.
- Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

- Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.
- Excmo. Sr. D. Juan Valera.
- Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.
- Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
- Sr. D. Cayetano Fernández.
- Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.
- Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
- Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.
- Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.
- Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.

- Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
- Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.
- Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
- Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.
- Sr. D. Miguel Mir.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.
- Sr. D. José de Castro y Serrano.
- Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.
- Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.
- Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Director, el Conde de Cheste.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Febrero de 1893.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	18	Soltero..	Tuberculosis.....	Sagunto, 2.....	»	26	Varón...	63	Viudo...	Fiebre (1).....	Santa Isabel, 48.....	»
2	Idem....	19	Idem....	Idem.....	Puerta de Segovia, 1....	»	27	Hembra...	55	Viuda...	Cáncer (1).....	Cuesta de San Vicente, 2.	»
3	Idem....	61	Casado..	Idem.....	San Simón, 3.....	»	28	Idem....	49	Idem....	Lesión orgánica...	Carrera de San Jerónimo, 7.....	»
4	Idem....	46	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	29	Idem....	Idem.....	Judicial.
5	Idem....	1	P.....	Tabes mesentérica.	Casino, 8.....	»	30	Idem....	3	P.....	Laringitis.....	Provisiones, 14.....	»
6	Idem....	16	Soltero..	Tiña (1).....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	63	Viuda...	Bronquitis.....	Hospital Provincial.....	»
7	Idem....	57	Casado..	Infección cancerosa (1).....	San Juan, 40.....	»	32	Idem....	10 d.	P.....	Idem.....	Conde Duque, 1.....	»
8	Idem....	59	Soltero..	Epitelioma (1).....	Hospital Provincial.....	»	33	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Peninsular, 4.....	»
9	Idem....	14	Idem....	Fiebre tifoidea.....	Tesoro, 40.....	»	34	Idem....	1	P.....	Idem.....	Amparo, 33.....	»
10	Idem....	70	Casado..	Bronquitis.....	Castelló, 8.....	»	35	Idem....	47	Viuda...	Broncopneumonia.	Méndez Alvaro, 6.....	»
11	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Paloma, 8.....	»	36	Idem....	78	Idem....	Pneumonia.....	San Bernabé (hospital)...	»
12	Idem....	52	Casado..	Pleuropneumonia..	Imperial, 14.....	»	37	Idem....	46	Casada..	Idem.....	Río, 22.....	»
13	Idem....	49	Idem....	Idem.....	Don Juan de Austria, 11.	»	38	Idem....	2	P.....	Idem.....	Embajadores, 16.....	»
14	Idem....	64	Idem....	Catarro bronquial.	Alamillo, 5.....	»	39	Idem....	65	Casada..	Pulmonia.....	Silva, 46.....	»
15	Idem....	73	Viudo...	Idem.....	Paseo Imperial, 7.....	»	40	Idem....	73	Viuda...	Idem.....	Plaza Mayor, 2.....	»
16	Idem....	66	Casado..	Catarro pulmonar.	Mesón de Paredes, 34....	»	41	Idem....	66	Idem....	Catarro bronquial..	San Bernardo, 40.....	»
17	Idem....	53	Idem....	Idem.....	Carretera de Carabanchel, 10.....	»	42	Idem....	49	Casada..	Catarro (1).....	Judicial.
18	Idem....	23	Soltero..	Cólico (1).....	Huertas, 10.....	»	43	Idem....	Derrame seroso...	T. López.....	»
19	Idem....	10 m.	P.....	Enteritis.....	Alcalá, 142.....	»	44	Idem....	72	Viuda...	Congestión (1)...	Pelayo, 64.....	»
20	Idem....	2 m.	P.....	Eclampsia.....	Magallanes, 5.....	»	45	Idem....	80	Idem....	Derrame seroso...	Fuentes, 12.....	»
21	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 5..	»	46	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Jardines, 20.....	»
22	Idem....	7 m.	P.....	Congestión (1)...	Pelayo, 18.....	»	47	Idem....	3 m.	P.....	Eclampsia.....	Costanilla de San Andrés, 2.....	»
23	Idem....	34	Soltero..	Idem (1).....	Tudescos, 15.....	»	48	Idem....	Feto...	Compresión del corazón.....	Fuencarral, 101.....	»
24	Idem....	53	Casado..	Derrame seroso...	Relatorés, 10.....	»	49	Idem....	Idem..	Idem.....	Leganitos, 2.....	»
25	Idem....	8 m.	P.....	Meningitis.....	Constancia, 7.....	Judicial.							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	5	»	5
Otras infecciosas.....	4	1	5
Aparatos. { Circulatorio.....	»	2	2
{ Respiratorio.....	8	13	21
{ Gástrico.....	2	»	2
{ Génito-urinario.....	»	»	»
{ Cerebro-espinal.....	6	5	11
{ Locomotor.....	»	»	»
Demás enfermedades.....	1	2	3
TOTAL de inhumaciones.....	26	23	49

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Peral.—Turubain, Monterá.
- Puerto Real.—Deuve Muri, Carlos IV, 4, segundo de recha.
- Sanlúcar de Barrameda.—Consuelo García, Biblioteca, 1.
- Albacete.—Luis Vicent, Concepción Jerónima, 8 y 10, entresuelo.

ESTE

- Valencia de Don Juan.—Angel Chamorra, Claudio Coello, 45.

SUR

- Cádiz.—Artanedo, Amor de Dios, 17.
- Alcázar.—Manuel Rivas, Santa Isabel, 33, principal.

OESTE

- Ribadeo.—Tomás Bermúdez, Manzanares, 7, tahona.

NOROESTE

- Jerez de la Frontera.—Coronel del regimiento Montesa (ausente).
- París.—Marqués Divela, Luisa Fernanda.

MEDIODÍA

Santander.—Lohr Morejón, ronda de Atocha.
Madrid 1.º de Marzo de 1893. = Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Cádiz.

Cumpliendo el acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Impuestos, dictado en armonía con lo prevenido en el artículo 56 del reglamento de 26 de Noviembre último, se procede al arriendo en subasta pública del impuesto especial sobre el alcohol, que deban satisfacer los fabricantes de Jerez de la Frontera durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio próximos venideros, bajo el tipo de 80.000 pesetas señalado por el Sr. Ingeniero de la Industria fabril, y bajo el pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones para el arriendo del impuesto del alcohol en Jerez de la Frontera y su término, en los cuatro meses que median desde Marzo á Junio próximo.

- 1.ª La subasta tendrá lugar á los diez días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana.
- 2.ª El acto se verificará simultáneamente en las Administraciones de Impuestos y Propiedades de Madrid y Cádiz, bajo la Presidencia de los Sres. Administradores respectivos, asistiendo como Vocales en Oficial de la Intervención de Hacienda por delegación del Sr. Interventor, un Abogado del Estado y Notario público correspondiente que dará fe del acto.
- 3.ª Las proposiciones serán por pliegos cerrados, á los

cuales deberá unirse la cédula personal del interesado y talón de la Caja sucursal de Depósitos que justifique haberse depositado el 2 por 100 del tipo fijado para la subasta.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo expresado.

4.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por el término de 15 minutos, adjudicándose al mejor postor.

Si la identidad de las proposiciones tuviere lugar entre las que resulten mejores postores en distintos puntos, la licitación verbal entre los adjudicatarios provisionales tendrá lugar en la oficina que hubiera realizado la subasta en Madrid, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca notificado el postor que lo haya sido últimamente.

5.ª Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobación de la Dirección general de Impuestos, en vista de lo cual, los Administradores del ramo, por sí, ó por medio de las Autoridades locales, darán posesión á los arrendatarios.

6.ª No podrá darse posesión al rematante del arriendo sin que preste fianza por una cantidad equivalente á la cuarta parte del precio estipulado, cuya fianza se ha de aprobar por la Autoridad económica provincial, previos los trámites establecidos.

7.ª Si no tomase posesión ó no prestase la fianza definitiva dentro del término de treinta días, á contar desde que se le notifique la adjudicación, quedará rescindido el contrato, adjudicándose á la Hacienda la fianza provisional.

8.ª El contrato y fianza han de elevarse á escritura pública, cuyo gasto, así como los que devengue el Notario que actúe en la subasta, anuncio de ésta y demás que ocasione el arriendo, serán de cuenta del rematante.

9.ª También está obligado á satisfacer la contribución que las disposiciones legales vigentes señalan á los contratistas de servicios públicos.

10. En los casos de cesión del arriendo se ha de hacer con las solemnidades legales y previa conformidad de la Hacienda.

11. El importe del arriendo lo entregará el arrendatario por mensualidades en las Cajas del Tesoro á donde se le ordene antes de terminar el día 10 de cada mes, y si no lo verifica, quedará rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda.

12. Siendo estos arriendos unos contratos á suerte y ventura, el contratista no tendrá derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

13. Si dejase de cumplir alguna condición y de ello se siguiera perjuicios, queda obligado á reintegrarlos, cuya obligación acepta del mismo modo la Hacienda.

14. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda para llevar á efecto en la expresada localidad la cobranza del impuesto, la fiscalización de las fábricas y de la circulación de los líquidos alcohólicos, y la persecución de las defraudaciones, sujetándose á las disposiciones legales vigentes y á los preceptos del reglamento de 26 de Noviembre último.

15. La Administración dispondrá los apremios que solicite el arrendatario, para que éste pueda hacer efectivos por la vía de apremio los descubiertos que tengan liquidados los contribuyentes, y de los cuales certifique aquél, bajo su responsabilidad, con referencia á los libros de cuentas corrientes, prestándole además auxilio eficaz en cuanto lo reclame y legalmente proceda.

16. Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes se dirimirán por las oficinas provinciales de Hacienda, con apelación á la Superioridad, con arreglo á los procedimientos administrativos.

17. El arrendatario se obliga á presentar los libros de cuentas corrientes y los registros, que como la Administración, en su caso, debe llevar, según el reglamento antes expresado. Esta obligación subsistirá durante el período del arriendo y tres meses después.

18. Cuando la aprobación de una subasta se retrase más de cuarenta días, contados desde el remate, el adjudicatario provisional podrá retirar su proposición, quedando libre de todo compromiso.

19. Contra los acuerdos de aprobación ó desaprobación podrá entablarse recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, dentro del término de diez días, contados desde la notificación administrativa, pudiendo ejercer este derecho el rematante, los demás licitadores y los que hubiesen intentado serlo y no hubieran sido admitidos en la licitación.

La resolución que dicte el Ministerio pondrá término á la vía gubernativa.

20. No serán admitidos como licitadores ni como fiadores de éstos:

- 1.º Los individuos del Ayuntamiento ó Ayuntamientos que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo y los empleados del mismo en las localidades á que el contrato se refiere.
- 2.º Los Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes.
- 3.º Los deudores á la Hacienda.
- 4.º Los condenados por sentencia firme ó pena que lleve consigo interdicción civil.
- 5.º Los menores de edad.
- 6.º Los declarados en quiebra que no estén rehabilitados.
- 7.º Los extranjeros que no renuncien los derechos de su pabellón.

Cádiz 26 de Febrero de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, B. Nieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* núm., correspondiente al día del presente año y GACETA DE MADRID núm., correspondiente al día del corriente y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del impuesto establecido sobre el alcohol que deban satisfacer los fabricantes de Jerez de la Frontera y su término en los meses de Marzo á Junio de 1893, se comprometo á satisfacer á la Hacienda por el citado arriendo la cantidad de (en letra) pesetas céntimos durante los cuatro meses antes expresados y en la forma establecida por el citado pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 82—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Habiendo resultado desiertos 73 lotes, de los 94 que comprende la subasta celebrada simultáneamente en esta capital, Madrid, Barcelona, Málaga, Sevilla y Bilbao, el día 20 de Diciembre del año último, para proceder á la venta del material sin aplicación existente en el almacén de la primera subdivisión de este Arsenal; se hace saber por el presente que aquéllos se subastan por segunda vez, bajo las mismas condiciones que las publicadas en la GACETA DE MADRID, número 335, de 30 de Noviembre anterior y *Boletines oficiales* de esta provincia, Barcelona, Málaga, Sevilla y Bilbao, de 1.º y 4 del referido Diciembre, cuyo acto tendrá lugar en los referidos puntos, á la una de la tarde del día 8 del mes de Marzo próximo.

Arsenal de Cartagena 21 de Febrero de 1893.—El Secretario, Manuel Dueto. 81—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

D. Emilio Selva y Rubí, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico que por acuerdo de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia y en méritos de la causa sobre lesiones, instruida por el Juez del distrito de Atarazanas de esta ciudad contra Enriqueta Fernández García, se ha expedido la siguiente

«Requisitoria.—Por la presente se llama á Enriqueta Fernández García, natural de Madrid, vecina de Barcelona, hija de Adrián Fernández y María García, de treinta años de edad, soltera, que habia sido cigarrera, de estatura un metro 500 milímetros, y pesa 45 kilogramos aproximadamente, ojos y cabello negros, color de la cara encendido, que ha vivido en la calle de San Beltrán, núm. 4, piso primero (afueras de

esta ciudad), y cuya prisión se ha decretado en causa que contra la misma se sigue por el delito de lesiones ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia procedente del Juzgado del distrito de Atarazanas, para que en el término de diez días comparezca ante este Superior Tribunal, sito en la calle del Obispo, núm. 1, piso primero, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega al propio tiempo á todas las Autoridades y se encarga á los dependientes de la policía judicial la captura de dicha procesada y su conducción á las cárceles á disposición del mencionado Tribunal.

Barcelona 9 de Febrero de 1893.—Por acuerdo de la Sala, Mario Serratacó.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID á los efectos mandados por la Sala, libro la presente que firmo en Barcelona á 13 de Febrero de 1893.—Por D. Emilio Selva, Mario Serratacó. J—1163

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Angela Escardá Perea, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 7 del actual, señalando el día 9 de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Josefa Queipo y Trinidad Torres García, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Febrero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—1212

Audiencias provinciales.

JAÉN

D. Antonio Vergara, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Soler Soto, natural de Linares, hijo de Francisco y de Ana, de veintinueve años de edad, jornalero, vecino de Linares, mide un metro 48 centímetros, y es su peso 57 kilogramos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Sección para hacer nuevo señalamiento de día en que ha de tener lugar el comienzo de las sesiones del juicio oral y público de la causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que corresponda.

Y estando decretada la prisión del mencionado procesado, se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Tribunal.

Jaén 12 de Febrero de 1893.—Antonio Vergara.—El Secretario. J—1164

D. Antonio Vergara, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Talavera Díaz, natural de Ubeda, hijo de Antonio y de Juana, de treinta años de edad, jornalero y vecino de Linares, mide un metro y 70 centímetros, siendo su peso de 49 kilogramos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Sección, á fin de poder hacer nuevo señalamiento de día para la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Y estando decretada su prisión, se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Tribunal.

Jaén 14 de Febrero de 1893.—Antonio Vergara.—El Secretario, Angel Gómez. J—1165

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto contra Rosario Canet y Pérez, hija de Vicente y Teresa, de treinta y cinco años de edad, viuda, sirvienta, natural de Alcoy, vecina de Alicante, de estatura un metro 400 milímetros, peso 42 kilogramos, dimensión de las manos 90 milímetros, idem de los pies 180 milímetros, color de los ojos pardo, del pelo castaño claro y del rostro sano, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 13 de Febrero de 1893.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Salvador Pérez. J—1183

BALAGUER

D. José M. Suárez Argüelles, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Arán Moragues, hijo de Jaime y de Magdalena, de veintitres años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Os, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara delgada, color pálido, viste á estilo del país, cuyo Arán se ausentó en primeros de este mes del referido pueblo de Os, ignorándose desde entonces su paradero, por cuyo motivo se le cita, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido para responder á los cargos

que le resultan de causa criminal sobre robo de cuatro reses apercibido de que caso de incomparecencia será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Con tal motivo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Eduardo Arán, quien como se ha indicado antes, se ausentó en primeros de Febrero corriente, ignorándose desde entonces su paradero.

Dada en Balaguer á 18 de Febrero de 1893.—José M. Suárez Argüelles.—Por orden de S. S., Mariano Espaz. J—1184

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente de reclusión definitiva de los alienados Remedios Bosch Fábregas, natural de esta capital, de treinta y dos años de edad, casada; Luis Oms y Alibet, natural de Vich, de veintiocho años, soltero; Pedro Corp y Caldearús, natural de la Habana, de treinta y seis años, soltero. Abogado; Enrique Pujol Beander, natural de Gracia, de diez y nueve años, soltero, escultor; Félix Masó y Verdager, natural de Blanes, de cuarenta y un años, casado, comerciante; José Pascual y Formosa, natural de San Quintín de Mediona, de veintisiete años, soltero; José Meliá y Adell, natural de Albocacer, soltero, estudiante; Jaime Marsal Gelpi, natural de San Juan de Vilasar, de cuarenta y tres años, casado, comerciante; Emilio Puchades Hernández, natural de Albalat de la Ribera, de veinticinco años, soltero; Gregorio Hinojar Vadillo, natural de Quintana-Redonda, de veintiséis años, soltero; Gaspar Vanteren y Domper, natural de Salas-Bajas, de cuarenta y un años, casado, militar; Agustín Soler y Manés, natural de esta ciudad, de diez y ocho años, soltero, estudiante; Juan Virgili Ransón, natural de Vendrell, de cuarenta y dos años, casado, y Modesto Devant Planas, natural de Torroella de Montgrí, de sesenta y cinco años, casado, comerciante, y se emplaza á los parientes más inmediatos de dichos dementes para que dentro del término de un mes, contadero desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de la plaza de San Sebastián, en que se hallan instalados los de primera instancia, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de resolverse el expediente sin su audiencia en el caso de que no comparecieren.

Dado en Barcelona á 17 de Febrero de 1893.—Agustín Corral.—Por mandato de S. S., Licenciado Miguel Araül. J—1185

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Díaz Calomarde, hijo de José y Francisca, natural de Dibros, de veintiséis años de edad, soltero, esterero, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cuatro días, contados desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de notificarle la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Juan Díaz Calomarde.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1893.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., el actuario. J—1186

BAZA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en méritos de causa criminal que instruyo sobre hurto de espartos cometido en la Rambla del Colmenar, término de la villa de Cúllar Baza, durante la noche del 10 al 11 de Agosto último, contra Rafael Mellado Navarro, por providencia de hoy he acordado se cite y llame por la presente á dos sujetos desconocidos que en dicha ocasión acompañaban al Navarro, los cuales se dice ser vecinos de Galera ó de la familia de los Heredias, de Castillejar, del partido de Huéscar, siendo de estatura regular, siendo uno un poco más alto que el otro, y como de edad de cuarenta años, jornaleros del campo, que visten al estilo del país, con chaqueta y sombrero oscuros, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades convenientes y por trámites de justicia á disposición de este Juzgado.

Dado en Baza á 11 de Febrero de 1893.—José Aroca.—Por su mandato, por mi compañero Sr. Recobo, Federico Vázquez. J—1166

CARAVACA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue por la Escribanía de mi cargo contra Antonio Agudo Ruiz sobre defraudación, ha acordado se cite por medio de cédula á Ramón García y García, cuya vecindad y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado para prestar declaración; bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, se extiende la presente que firmo en Caravaca á 15 de Febrero de 1893.—Benito Martínez Carrasco. J—1167

CARBALLO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace público que en el sumario que se instruye en este Juzgado en averiguación de las causas que produjeron la muerte de un sujeto desconocido, como de unos treinta años de edad, de temperamento sanguíneo, constitución robusta, estatura elevada, nariz regular, pelo castaño oscuro, barba escasa y afeitada, con bigote rubio, el cual tiene incrustado con tinta china una cruz y la efigie de Nuestro Señor Jesu-

MADRID—INCLUSA

eristo en el antebrazo derecho, vestido con una marinera de lana, elástico de franela, otro ídem de punto de estambre azul, una camiseta de lana, otra ídem de Mahón con bandera marcada en la misma, un pantalón roto y un calzoncillo de algodón, apareció descalzo y la cabeza descubierta, cuyo cadáver fué hallado el día 10 del actual en el punto denominado del Perguntoiro, término municipal de Lage, separado de las piedras de la orilla del mar, creyéndose, aun cuando no ha podido ser identificado, que dicho cadáver proceda del naufragio del vapor *Trinacria*, ocurrido hace días en la costa de Camariñas, he dictado con esta fecha la providencia que, entre otros, contiene las siguientes particulares:

«Y hágase público á medio de edictos que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, el hallazgo del cadáver á que este sumario se refiere, llamando al mismo tiempo á las personas que puedan identificarlo ó que, con sus ruidosas parientes, quieran mostrarse parte en el procedimiento, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el último periódico, comparezcan con tal objeto ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.»

Y para que conste, é insertar en la *GACETA DE MADRID*, á los efectos oportunos, extiendo el presente en Carballo á 18 de Febrero de 1893.—Antonio Abella y Rodríguez.—De su orden, el Secretario, Ramón Cananera. J—1189

CORDOBA—DIRECHA

D. Rafael García Ramírez, Juez municipal y accidental de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que fueron sustraídas en la noche del 28 de Diciembre del año próximo pasado á D. Antonino García y García de la finca llamada las Quemadas, de este término, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 5 de Enero de 1893.—Dr. Rafael García Ramírez.—El actuario, Antonio Rané del Castillo.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, llamada Portuguesa, preñada, herrada del anca derecha, con el núm. 27 en la espaldilla derecha.

Y otra yegua torda, oscura, con la cara más clara, con el mismo hierro que la anterior y con el núm. 28 en la espaldilla derecha. J—1194

FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Félix María Ballarín y Larruga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, proferida en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á un sujeto mendigo, conocido por Mauquet, contra José Llovet Roqué, lanero, se cita á Agustín Carbó Morell, también lanero, y á la mujer apodada Simona, que vagaban por esta ciudad á últimos de Diciembre último pidiendo limosna, para que dentro de diez días, á contar del siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en la expresada causa; previéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Figueras 13 de Enero de 1893.—Juan Costa Laconte. J—1168

HUESCAR

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha mandado se cite al procesado Manuel Feliciano Ferrer Carrasco, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de que manifieste si se ratifica ó no en las conclusiones del Sr. Fiscal en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Huescar 17 de Febrero de 1893.—Francisco Martínez. J—1170

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez instructor de este partido en la pieza separada sobre embargo ó insolventia dimanante de causa que en este Juzgado pende contra Manuel Trucharte García, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, por lesiones, se ha acordado requerirle por medio de la presente, para que á fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se le puedan imponer, preste fianza por valor de 500 pesetas á las resultas de indicada causa, y de no verificarlo dentro del término de veinticuatro horas se le embarguen bienes en cantidad bastante á responder de la indicada suma; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos prevenidos, expido la presente cédula de requerimiento que firmo en Huescar á 18 de Febrero de 1893. Francisco Martínez. J—1169

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que después se expresarán, los cuales fueron robados la noche del 7 al 8 de los corrientes de la iglesia parroquial de la villa de Ugena, y en el caso de que sean habidos los pongan á disposición de este Juzgado, como asimismo á las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Illescas á 14 de Febrero de 1893.—Por su mandato, Licenciado Plácido Aldeja.

Efectos robados.

Una cajita de plata, sobredorada por dentro, que contenía las Sagradas Formas; su peso unas cuatro onzas.

Un viril de la custodia, también de plata sobredorada, que contenía la Sagrada Forma; su peso como una onza.

Dos cortinillas de damasco fondo encarnado, rameadas de flores de distintos colores, que cubrían la puerta del Sagrario.

Un pabellón de tisú de plata que se hallaba en el Tabernáculo.

Una naveta de metal blanco.

Unas botas de charol con hebillas de plata sobredorada.

Unas 7 pesetas 50 céntimos que contenían dos cepillos de las Animas. J—1171

JATIBA

D. Ignacio Valor y Thons, Juez instructor de la ciudad de Játiba y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los propietarios ó arrendadores del término municipal de Játiba ó pueblos colindantes con el mismo, que desde 1.º de Septiembre último al 17 inclusive del mismo mes les faltasen frutas consistentes en granadas, manzanas y melocotones, como también melones, á fin de que comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado de Játiba dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto, con el objeto de recibirles cierta declaración y ofrecerles en legal forma cierto sumario que se instruye sobre hurto de frutas contra Carmen Guillemon Cabedo é Isabel Onrubia Atienza; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Játiba á 17 de Febrero de 1893.—Ignacio Valor. Por su mandato, Joaquín Estellés. J—1190

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio del Valle Durán, natural y vecino de Montellano, partido judicial de Utrera, domiciliado en la calle del mismo nombre, núm. 70, hijo de Juan y Ana, soltero, jornalero, de veinticuatro años, sin instrucción, sus señas personales son: estatura un metro 56 y medio centímetros, peso 46 kilogramos, dimensiones de las manos 17 y medio centímetros, ídem de los pies 23 y medio, color de los ojos pardo, ídem del pelo negro, cicatrices se le observa una en el pómulo izquierdo y color del rostro moreno, para que dentro del término de diez días se presente en los estrados de este Juzgado, sita en la calle de las Armas, de esta población, á fin de que tenga efecto la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo se sigue por variación de nombre; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio del Valle, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Jerez 20 de Febrero de 1893.—José López.—Manuel Santa María. J—1191

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldes, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Cádiz, cito, llamo y emplazo á Dolores Flores Heredia, soltera y residente que fué en esta ciudad, posada de la Paz, para que dentro del término de quince días, contados desde el de su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado por virtud de la causa que en unión de otro se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Rogando á la vez en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á las Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, procedan á la busca y captura de dicha individuo, y caso de ser habida, será conducida á esta cárcel á mi disposición.

Jerez de la Frontera 18 de Febrero de 1893.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez. J—1192

MADRID—ESTE

En los autos civiles de juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital, á instancia de D. Juan García Nieto contra Don Luis Ferrer, sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1891, el Sr. D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Este de esta capital; habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por D. Juan García Nieto, de este domicilio, Abogado de su Ilustre Colegio, defendido por sí mismo y representado por el Procurador D. Carlos de Santiago contra D. Luis Ferrer, declarado en rebeldía, en concepto de marido y representante legal de su esposa Doña María Llerena, cuyas demás circunstancias no constan, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Luis Ferrer, en concepto de marido y representante legal de su esposa Doña María Llerena, está obligado á satisfacer á D. Juan García Nieto la suma de 716 pesetas 50 céntimos por anticipos de matrículas y honorarios de enseñanza de los hijos de dicha señora; y en su consecuencia, le condeno al pago de la expresada suma luego que esta sentencia sea firme, con más sus intereses legales desde que se constituyó en mora, y en las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Cubillo.

Esta sentencia se publicó en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, pongo el presente en Madrid á 3 de Octubre de 1891.—El actuario, Bonifacio Guillén. X—1545

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leopoldo Ramírez Beamú, de cuarenta y cinco años de edad, casado, peón de cantero, natural de Villarrubia de los Ojos, partido de Ciudad Real, hijo de Agustín y Joaquina, que vivía en la calle de Tarragona, núm. 5, patio, y cuyas señas personales son: estatura regular, con bigote y barba negra, ojos y pelo negro, color moreno, y viste pantalón de pana, chaleco de Bayona, faja negra y chaqueta del mismo color, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido procesado.

Dada en Madrid á 19 de Febrero de 1893.—Emilio Méndez.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—1195

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el Orán, el cual es de estatura alta, carnes regulares, moreno, que viste blusa y boina, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, á fin de que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada del 29 de Enero último, en la calle del Tribulete, esquina á la del Meson de Paredes; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de referido sujeto, presentándole en este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1893.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno. J—1193

MADRID—PALACIO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, etc.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, *Diario oficial de Avisos* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á D. Cándido Elías y Pereira, soltero, periodista y negociante, de veintisiete años de edad, que habitaba calle Mayor, núm. 196, cuarto principal de la izquierda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sitos en la planta baja de la casa de Cañónigos, calle del General Castaños, núm. 1, ó en Cárcel Modelo á responder á los cargos que le resultan de causa criminal que en dicho Juzgado se instruye por el delito de estafa; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y detención del referido Don Cándido Elías Pereira, al que habido que sea, lo presenten en la Cárcel Modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1893.—Buenaventura Muñoz.—Por mandato de S. S., Santos Pinto. J—1196

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de cinco días á los que fueron detenidos gubernativamente en la Cárcel Modelo como blasfemos, y después fueron puestos en libertad, José Marcelino Pernas, Vicente Martínez, Juan Guiao, Raimundo Recas, Fructuoso Alcalá y Pablo Benavente, para que dentro de dicho término se presenten en el referido Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sitos en la planta baja de la casa de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue por virtud de denuncia que aquellos hicieron por malos tratamientos; advirtiéndoles que si pasa dicho término sin presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1893.—V.º B.º.—Muñoz.—El Escribano, Santos Pinto. J—1197

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á la persona ó personas que en la noche del 10 al 11 de Enero último hurtaron en la dehesa de Ojuelos, término de Arahál, de la propiedad de D. José María Zayas, una yegua llamada Española, torda, rucia clara, como de nueve años, más de marca y herrada en la pata derecha, y otra yegua llamada Brabía, de cinco años, negra, lucera, calzada, de marca, preñada y herrada como la anterior, como igualmente cito y emplazo también en igual forma á la persona ó personas que tengan en su poder las aludidas caballerías, y á la que le falte una burra, rucia, cerrada, de regular alzada, la oreja izquierda despuntada y la derecha rasgada, con un hierro confuso en la culata, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, y una vez que comparezcan las aludidas personas, con los documentos que acrediten la legitimidad ó pertenencia de dichos semovientes, se les recibirá oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á descubrir lo que se interesa, y en caso de que fueren halladas las dos aludidas yeguas, las pondrán con sus tenedores á mi disposición si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Marchena 17 de Febrero de 1893.—Joaquín Chaparro.—Por mandato de S. S., José M. Vargas. J—1198

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á los individuos que en las primeras horas de la noche del 31 de Enero último se encontrasen en terrenos de D. José de Torres Díez de la Cortina, plantados de garrofal, al sitio de Porcún, de este término, cuyos individuos hicieron varios disparos en citada finca, apareciendo el día 1.º del actual el cadáver de un hombre, que resultó ser Hipólito Rodríguez Girón, natural y vecino de Paradas; así como igualmente cito, llamo y emplazo por igual término y de comparecencia en este repetido Juzgado á toda persona que tenga noticias de lo que ocurriese en la misma finca y expresada noche, ya sea que le conste de ciencia propia ó de rumor público, á fin de esclarecer el hecho de la muerte origen de estas diligencias, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á averiguar quiénes fuesen las personas que se encontrasen en la tan repetida finca mencionada noche é hiciesen los alu-

didicos disparos, y cuales sean las que tengan noticias de ello, y conseguido, lo participen sin pérdida de tiempo á este Juzgado.

Madrid 17 de Febrero de 1893.—Joaquín Chaparro.—
Por mandado de S. S., José M. Vargas. J—1173

MOLINA DE ARAGON

El Sr. D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Guadalajara, procedente de la causa instruida en este Juzgado contra Isidoro Herranz Faena, alias Pañofino, vecino de Castilnuevo, por homicidio, que se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Patricio Sanz Pérez, natural de Pinilla, vecino que fué de Castilnuevo, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia de Guadalajara el día 26 de Abril próximo, á las nueve de su mañana, al juicio oral de la mencionada causa; previéndole que es obligatoria su comparecencia bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Molina de Aragón á 21 de Febrero de 1893.—El Escribano, José López. J—1199

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Solís y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ramón González Ruano, hijo de Manuel y de Amalia, soltero, tratante, de diez y siete años de edad, natural de Crevillente, siendo sus señas particulares: estatura un metro 66 milímetros, ojos y pelo negro, color sano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido Juan Ramón González, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 20 de Febrero de 1893.—Joaquín Solís.—El actuario, Valentín Solano. J—1200

NEGREIRA

D. Alfredo Caamaño Ferreiro, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Negreira.

Por el presente sexto anuncio se hace público haber cesado por jubilación en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Ramón J. Caamaño Arias, y en su consecuencia, se cita por última vez, á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de tres años, á contar desde 9 de Marzo de 1890, en que se verificó el primer anuncio en la GACETA DE MADRID, la presenten ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa.

Negreira 18 de Febrero de 1893.—Alfredo Caamaño. J—1174

Como actuario del Juzgado de instrucción de Negreira, excusando por enfermedad á mi compañero D. Bernardo Ferreiro.

Cito en forma á Manuel Iglesias Castiñeiras y José Bocuete Lois, vecinos de la parroquia de San Félix de Brión, y en la actualidad ausentes en la ciudad de la Habana, para que á las doce en punto de la mañana del día 24 de Marzo próximo comparezcan, en vez del 3 que estaba señalado, y se dejó sin efecto, ante el Tribunal del Jurado, que ha de reunirse en la ciudad de Santiago para conocer de la causa procedente de este Juzgado contra Juan Mongán, de dicha de Brión, sobre robo y hurto á María Insúa y Juan Rojo, de la propia vecindad, cuyos sujetos deben concurrir en concepto de testigos, bajo la multa de 5 á 50 pesetas cada uno; pues así lo acordó en providencia de esta fecha el Sr. Juez de instrucción del partido, dando cumplimiento á carta orden de la Superioridad del territorio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Negreira á 18 de Febrero de 1893.—Alfredo Caamaño. J—1175

OCAÑA

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario por tentativa de estafa á Mr. Labarret Tabernier, súbdito francés, habiéndose acordado llamar por edictos á Manuela Moraleja, cuyo paradero se ignora, que debió residir en Ontígola, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifica se dará á los autos el curso que correspondiera.

Dado en Ocaña á 20 de Febrero de 1893.—Guillermo Lanza.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño. J—1201

ONTENIENTE

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa incoada á virtud de querrela del Procurador Don Francisco Castelló, en nombre de D. Vicente Tortosa y otros, sobre abusos electorales, en providencia de hoy ha acordado se expida la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para la citación en forma del testigo José Nadal Ubada, que no ha podido ser habido, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción en la expresada GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, debiendo concurrir en virtud de este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación acordada quede practicada en forma, libro la presente, que firmo en Onteniente á 17 de Febrero de 1893.—Pedro Domínguez. J—1202

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la

busca del cerdo, cuyas señas se expresan á continuación, el cual fué robado en la madrugada del día 8 al 9 del corriente mes á Pablo Palomeque Flores, de una zahurda del lugar llamado de las Señoras, término de esta villa, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 11 de Febrero de 1893.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas del cerdo.

Un cerdo como de siete ú ocho meses de edad, de unas dos arrobas de peso, con una oreja partida y en la otra un agujero. J—1203

PUERTO DE SANTA MARIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa por lesiones contra Baldomero Posadas Sánchez, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado citar á dicho procesado á fin de que el día 21 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz con objeto de asistir al acto del juicio oral que se ha de celebrar en dicha causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María 10 de Febrero de 1893.—El actuario, Antonio Reyes. J—1158

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Valbuena González, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Justa, soltero, natural de Rabanal, partido judicial de Vecilla, provincia de León, de oficio jornalero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, cuyas señas personales son: estatura un metro 68 centímetros, ojos castaños, pelo ídem, color moreno, viste pantalón claro remontado de pana negra, faja también negra, chaleco de los llamados de Bayona color café, boreguies y boina; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, para hacerle una notificación acordada en causa criminal que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta capital, del referido Antonio Valbuena, á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Salamanca á 18 de Febrero de 1893.—Manuel de Torres Requena.—Por mandado de S. S., Julián Marcelo. J—1176

SALDAÑA

D. Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á tres sujetos cuyos nombres y apellidos se ignoran, siendo uno de ellos como de treinta y ocho años de edad, enjuto de cara, bigote negro y de baja estatura, los otros dos de más edad, sin bigote, uno más lleno de cara que el otro, vestidos con americana y blusa encima, dos con boina y uno con gorra de pellejo, montados en caballerías mayores, una de ellas negra, otra oscura y otra roja, sus monturas, albardón y cabezones con bocado, sin más antecedentes, para que comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia á contestar á los cargos que resultan contra los mismos en sumario que me hallo instruyendo por robo de dinero verificado en Campo de Villabasta, en la tarde del 4 del actual, á varios vecinos de Sobobañado, San Martín del Monte y Collazos de Boado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes, de los sujetos arriba indicados.

Dado en Saldaña á 26 de Febrero de 1893.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S., Roque Bregón. J—1204

SAN MATEO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy, acordada en el sumario que se está sustanciando contra Francisca Compte Millán, vecina de Traiguera, cuyo paradero se ignora, sobre hurto de escrituras, se cita á la referida procesada y á la testigo Antonia Ferrer Cifré, hijastra de aquella, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de ampliar la indagatoria á la primera y prestar declaración la segunda en dicho sumario; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

San Mateo 18 de Febrero de 1893.—El Secretario, Sebastián Rosa. J—1177

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Zapata Mena, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafael y María, de esta naturaleza y vecindad, de oficio zapatero, estatura regular, ojos claros, color del pelo oscuro y del rostro claro, para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por hurto de dos medias hogazas de pan en la calle del Garfio de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todos los individuos de la policía judicial para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, el cual, caso de ser habido, quedará en la cárcel á mi disposición.

Sevilla 14 de Febrero de 1893.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—1160

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Olmo Corzo, natural y vecino de esta ciudad que habitó en la calle de Las Palmas, núm. 62, hijo de José y de María, soltero, carpintero, y de diez y siete años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de ciertas diligencias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Pido y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la comparecencia en este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Sevilla á 16 de Febrero de 1893.—José de Lezameta.—El actuario, Carlos de Molini. J—1161

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar si en sus respectivos términos falta algún sujeto de las señas que á continuación se expresan, cuyo cadáver fué hallado la tarde del 16 del actual en el fondo del horao de ladrillería de Mariano Fité, situado en términos de esta ciudad, próximo á la carretera de Rubí, y cuya muerte data de veinte días cuando menos, poniendo en conocimiento de este Juzgado todos los datos que adquirieran.

Dado en Tarrasa á 18 de Febrero de 1893.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ibáñez.

Señas del cadáver.

Estatura un metro 70 centímetros, de treinta á cuarenta años de edad, grueso, moreno, pelo de la cabeza negro, así como las cejas y pelo de la cara, y vestía camiseta interior de algodón, blusa color azul, gorra de seda negra, chaleco, pantalón y zapatos. J—1178

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Toribio González Villegas, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, vecino de esta ciudad, que se dice habitó en la calle de la Cruz Verde, núm. 5, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para prestar declaración en causa que se instruye contra Santos Villar Martínez sobre hurto de herramientas; bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas, además de proceder contra el mismo á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid 18 de Febrero de 1893.—El Secretario, Mariano de Castro. J—1179

VIELLA

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de primera instancia del partido de Viella.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Pablo Rimont Estremé, vecino que fué del pueblo de Betrán, quien falleció en dicho pueblo el 5 de Julio de 1867, sin disposición testamentaria, para que dentro de noventa días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio España en los autos que se instruyen sobre juicio de abintestato á instancia de José Lafont y Rimont, vecino de Betrán, quien es el único pariente presentado, y se halla dentro del cuarto grado civil con dicho difunto. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándose el perjuicio consiguiente; cuyo llamamiento se hace por el término indicado, atendida la posible existencia de Jaime Rimont Estremé, hermano del finado, ausente en Ultramar.

Dado en Viella á 3 de Febrero de 1893.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., Antonio España. X—1541

YECLA

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés Castillo García, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Fuenteálamo (Albacete), viudo, propietario, vecino que fué de Jumilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre corta y sustracción de uvas en el partido de las Rubializas, término de Jumilla; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndolo á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla á 20 de Febrero de 1893.—Julio Lassala.—Por su mandado, Vicente Cassanova. J—1172

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

A virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas que en este Juzgado municipal del distrito del Centro se sigue por lesiones padecidas por Bernardo González, de sesenta y tres años, viudo, armero, natural de Noreña, Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho lesionado, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que pueda ser reconocido por el Médico forense; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Febrero de 1893.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—1213

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Unión Huilera y Metalúrgica de Asturias.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle del Prado, núm. 20, principal izquierda, el día 23 de Abril de 1893, á las diez de la mañana.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Presidente del Consejo de administración, Ad d'Eichtkal. X—1543

Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor. Situación en 31 de Diciembre de 1892.

Table with financial data for Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor, including assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO).

Table with financial data for Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor, including capital and various accounts.

S. E. ú O.— El Presidente, José de Fuenmayor. = El Director Gerente, Guillermo Creus. = El Secretario, Eugenio Losada. D. Eugenio Losada, Secretario de la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor. Certificado que el balance que antecede fué aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el día 31 de Enero próximo pasado. Y para que conste, expido la presente en Palma á 3 de Febrero de 1893. = Eugenio Losada. X—1542

Boisa de Madrid. Cotización oficial del día 1.º de Marzo de 1893, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in the Kingdom (plazas del Reino).

Bolsas extranjeras. PARÍS 28 DE FEBRERO DE 1893

Table with financial data for foreign markets (Bolsas extranjeras) including Paris exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'50-16'30.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 1.º de Marzo de 1893.

Table with meteorological observations from the Madrid Observatory for March 1, 1893, including temperature, humidity, and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Marzo de 1893.

Table with telegraphic reports from various locations (LOCALIDADES) regarding atmospheric conditions.

RETRASADOS — DÍA 28 DE FEBRERO

Table with delayed telegraphic reports (RETRASADOS) for the day of February 28.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Santander, Coruña, Bilbao y San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'69 á 1'71 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with data on animal products (RESES DEGOLLADAS) including counts and weights for various types of livestock.

Precios á los tabajeros. Vaca, de 1'30 á 1'48 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'64 á 1'65 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with data on tax collection (PUNTOS DE RECAUDACION) in various points of the city.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA San Lucio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono, núm. 651.